

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **108** 2020

PROCEDIMIENTO No. LICs-MAG-001-2020

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente*



*aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;*

**Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

**Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el artículo 46 de la norma antes citada, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentra catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*

**Que,** el artículo 49 de la precitada Ley, prescribe que: *“La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos.*

*La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.”;*

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNCP), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que,** el artículo 4 de la norma antes citada, indica: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades*



*contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”*

**Que,** el artículo 18, ibídem, señala: *“Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:*

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3 Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

*Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.*

*(...) En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.*

*La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.”*

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

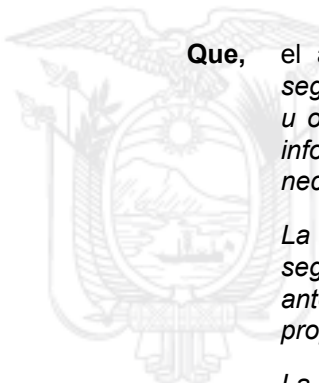
**Que,** el artículo 27 de la norma citada, señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;*

**Que,** el capítulo IV *“LICITACIÓN”*, del título III *“DE LOS PROCEDIMIENTOS”*, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), establece los lineamientos a seguirse en los procedimientos de Licitación;

**Que,** el numeral 2 del artículo 107 del Reglamento precitado, establece que: *“Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: (...) 2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior.”;*



- Que,** la Disposición General Quinta del mismo cuerpo reglamentario, dispone: *“QUINTA.- Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** El numeral 3.19 del artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado mediante acuerdo No. 067-CG- 2018, de 30 de noviembre de 2018, define al seguro como: *“Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento.”;*
- Que,** El artículo 50 del mismo reglamento determina: *“Procedencia.- Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.”*
- Que,** el artículo 51, ibídem, establece: *“Procedimiento.- Para contratar pólizas de seguro la Unidad Administrativa o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente Reglamento elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad, o su delegado en el cual se justifique la necesidad de asegurar los bienes.*
- La máxima autoridad, o su delegado, aprobará la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.*
- La póliza de seguros, será incorporada al Plan Anual de Contrataciones de la entidad u organismo”.*
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento, en cuyo Capítulo II del Título V, se establecen las disposiciones relativas a los procedimientos de Licitación;
- Que,** el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017. La suscripción del Acuerdo Comercial convirtió al Ecuador en el tercer país de la Región Andina que lo integra junto con Colombia y Perú que se adhirieron en el año 2013. En el Título VI del “Acuerdo Comercial”, artículo 172 al 194, del Acuerdo Comercial se especifica los principios generales del procedimiento de contratación pública: su ejecución, condiciones de participación, procedimientos de licitación, uso de medios electrónicos, reglas de origen, compensaciones, pliegos de condiciones,



plazos entre otros. El Anexo XIX constante en los Anexos al Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial, se establece el listado de las entidades a las que abarca el Título VI del aludido instrumento internacional, tanto a nivel central, subcentral y otras, las que aplicarán los respectivos umbrales para bienes, servicios, y servicios de construcción; reglas de aplicación a mercancías, servicios, servicios de construcción (obras) y excepciones generales. En el caso de la Unión Europea, el Acuerdo Comercial especifica la lista de sus estados miembros. Además, en ambos casos se detallan los bienes y los servicios que pueden ser sujetos de una contratación pública. Asimismo, es necesario precisar que los montos o umbrales del valor de contratación que determinan la aplicación del Acuerdo Comercial, están negociados en Derechos Especiales de Giro para la Unión Europea. En el caso de Ecuador, el órgano competente definirá el valor de los umbrales en dólares que se deberán considerar para la aplicación del Título VI (Contratación Pública) del Acuerdo Comercial, con una temporalidad de dos años;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de las Subsecretarías, de actuar como ordenadores de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000025 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0792-M, de 29 de enero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la "(...) *certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>NIVEL 1</b>	<i>Nivel Central</i>							
<b>NIVEL 2</b>	<i>Coordinación General Administrativa Financiera</i>							
<b>NIVEL 3</b>	<i>Dirección Administrativa</i>							
<b>EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCETRADA</b>	<b>TAREA</b>	<b>PROGRAMA e-SIGEF</b>	<b>ACTIVIDAD e-SIGEF</b>	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>ÍTEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN ÍTEM</b>	<b>MES CERTIFICADO</b>	<b>MONTO CERTIFICADO</b>
9999	<i>Realizar los documentos precontractuales para</i>	01	001	001	570201	Seguros	Enero	600.000,00



	la contratación de las pólizas de seguros y pagos deducibles								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(...);

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0180-M, de 31 de enero de 2020, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *sírvase encontrar adjuntas las certificaciones a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2020 de acuerdo al siguiente detalle:*”

- *Dirección Administrativa certificación Nro. DPEI-CERT-GP-0026, por un monto total de USD \$1.855.304,13 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuatro con 13/100 dólares americanos), emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”*
- *Dirección Administrativa certificación Nro. DPEI-CERT-GP-0027, por un monto total de USD \$198.000,00 (ciento noventa y ocho mil con 00/100 dólares americanos), emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”*

*“(...) Adicionalmente, una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, de ser el caso se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-6548-M, de 15 de julio de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *en base al Informe Técnico de Incremento de Techo Presupuestario, de fecha 08 de julio de 2020 y matriz adjunta, solicito disponer a quien corresponda, realizar las gestiones correspondientes para incrementar dicho techo presupuestario.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8581-M, de 17 de septiembre de 2020, el ingeniero Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Subrogante, indicó a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, “(...) *su requerimiento fue atendido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el 16 de septiembre de 2020 y los recursos se encuentran reflejados en el sistema e-SIGEF.*”

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8582-M, de 18 de septiembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, solicitó al ingeniero Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Subrogante, “(...) *la liquidación de la certificación presupuestaria Nro.*



309 y la emisión de una certificación presupuestaria de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	MODALIDAD	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	ASOCIAR AL SERCOP	VALOR INCLUIDO IVA
<i>Contratación de póliza de incendio y líneas aliadas; vehículos; fidelidad; robo; equipo electrónico; responsabilidad civil; marítimo; dinero y valores; equipo y maquinaria; rotura de maquinaria; de vida en grupo, para el ministerio de agricultura y ganadería a nivel nacional</i>	Licitación	530201	Seguros	SI	150.000,00
<b>VALOR TOTAL A CERTIFICAR</b>					<b>150.000,00</b>

”;

**Que,** en alcance al memorando referido en el considerando previo, la doctora Viviana Ximena Gordillo, Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8660-M, de 18 de septiembre de 2020, solicitó al ingeniero Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Subrogante, “(...) *la emisión de una certificación presupuestaria para la contratación de pólizas de seguros, me permito informar que por error de mencionó el ítem presupuestario 530201, siendo lo correcto el ítem presupuestario 570201.*”

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8583-M, de 18 de septiembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo, Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, solicitó al ingeniero Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Subrogante, “(...) *la liquidación de la certificación presupuestaria plurianual Nro. 496 y la emisión de una certificación presupuestaria plurianual, de conformidad a lo siguiente:*

PROCESO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	VALOR INCLUIDO IVA	MODALIDAD	ASOCIAR AL SERCOP
<i>Contratación de póliza de incendio y líneas aliadas; vehículos; fidelidad; robo; equipo electrónico; responsabilidad civil; marítimo; dinero y valores; equipo y maquinaria; rotura de maquinaria; de vida en grupo, para el ministerio de agricultura y ganadería a nivel nacional.</i>	570201	Seguros	600.000,00	LICITACIÓN	SI
<b>VALOR TOTAL A CERTIFICAR</b>			<b>600.000,00</b>		



**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8664-M, de 19 de septiembre de 2020, el ingeniero Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Subrogante, informó a la doctora Viviana Ximena Gordillo, Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, lo siguiente: “Se ha procedido a liquidar la certificación 309 y emitir una nueva con cargo a la siguiente partida:

**Certificación Nro. 443**

**Contratación de póliza de incendio y líneas aliadas; vehículos; fidelidad; robo; equipo electrónico; responsabilidad civil; marítimo; dinero y valores; equipo y maquinaria; rotura de maquinaria; de vida en grupo, para el ministerio de agricultura y ganadería a nivel nacional**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000	Seguros	150.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO VALOR INCLUIDO IVA</b>		<b>150.000,00</b>

Se adjunta digitalmente la certificación presupuestaria citada.

La vigencia de la certificación en mención por sesenta (60) días, transcurridos estos, de no encontrarse en uso se procederá a retirar dichos recursos de acuerdo a la necesidad institucional. Según disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera con memorando MAG-CGAF-2019-10342-M de fecha 18 de septiembre del 2019.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8663-M, de 19 de septiembre de 2020, el ingeniero Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Subrogante, informó a la doctora Viviana Ximena Gordillo, Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, lo siguiente: “Su requerimiento ha sido atendido con la liquidación de la certificación 496; y se certifica la disponibilidad presupuestaria plurianual solicitada con cargo a la siguiente partida:

**Certificación Plurianual Nro. 498**

**Contratación de póliza de incendio y líneas aliadas; vehículos; fidelidad; robo; equipo electrónico; responsabilidad civil; marítimo; dinero y valores; equipo y maquinaria; rotura de maquinaria; de vida en grupo, para el ministerio de agricultura y ganadería a nivel nacional**

Fuente	Organismo	EOD	Grupo Gasto	Item Presup.	Valor
001	0000	9999	570000	570201 Seguros	600.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>					<b>600.000,00</b>

Se adjunta digitalmente la certificación presupuestaria plurianual indicada.”;



**Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 17 de septiembre de 2020, la Unidad de Gestión de Adquisiciones emitió el certificado de **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidor Público 1, del cual se desprende lo siguiente:

*“Mediante la presente, se ha verificado que la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

**Que,** mediante **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**, de 17 de septiembre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidor Público 1, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Servidor Público 7; y, aprobado por la doctora Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, del cual se desprende lo siguiente:

**“5.- CONCLUSIÓN:**

*En vista de que la vigencia de las actuales pólizas de seguros que el Ministerio de Agricultura y Ganadería contrató a través del procedimiento Nro. LICS-MAG-001-2019, fenecen el 18 de noviembre de 2020, es necesario realizar un nuevo proceso de contratación de las mismas, y de esta manera mantener asegurados todos los bienes muebles e inmuebles que esta Cartera de Estado tiene a nivel nacional.*

**6.- RECOMENDACIÓN:**

*De los antecedentes expuestos; y, con el objetivo de mantener asegurados los bienes muebles, inmuebles, equipo electrónico, vehículos y demás bienes que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene a nivel nacional, se recomienda realizar un nuevo proceso de contratación de Licitación de Seguros de los diferentes ramos de pólizas en cumplimiento de la normativa legal vigente.”;*

**Que,** mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 013-MAG-2020, de 19 de septiembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

**“ARTÍCULO 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO;**



**RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$.669.642,86 (Seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General Administrativa Financiera”**

**“ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”

**Que,** mediante **“CERTIFICACIÓN PAC Nro. MAG-DA-013-2020”**, de 20 de septiembre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, revisado y aprobado por la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, encargada, del cual se desprende lo siguiente:

*“De conformidad a lo solicitado mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8665-M, de 19 de septiembre de 2020, suscrito por la Dra. Viviana Ximena Gordillo Gordillo Directora Administrativa encargada, relacionada con la reforma al PAC para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”, se certifica que la contratación que se detalla consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución No. 013-MAG-2020.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8709-M, de 22 de septiembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, lo siguiente: *“Sobre la base legal expuesta, esta Coordinación sugiere que las/los siguientes servidoras/es actúen como delegados/as de la Comisión Técnica para la ejecución del proceso en las diferentes etapas:*

<b>FUNCIÓN:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>CARGO:</b>
Presidente de la Comisión Técnica	Ing. Lorena Guevara García	Servidor Público 5
Delegado del área requirente	Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal	Servidor Público 5
Profesional afín al objeto de contratación	Dr. Jaime Alfredo Coronel Almeida	Servidor Público 5



De igual manera, en cumplimiento al artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.”, esta Coordinación sugiere se autorice la intervención del Director Financiero y Directora Jurídica.

CARGO:	NOMBRE:
Director Financiero	Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
Directora de Asesoría Jurídica	Abg. Sara Raquel Valarezo Ortíz

”.

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-STRTA-2020-1040-M, de 23 de septiembre de 2020, el magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, indicó: “En virtud de los antecedentes contenidos en el memorando de la referencia, se **ACEPTA** la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo señalado en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO**, la comisión técnica, conformado por las siguiente personas:

FUNCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	CEDULA DE CIUDADANÍA
Presidente de la Comisión Técnica	Ing. Lorena Guevara García	Servidor Público 5	1709227621
Delegado del área requirente	Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal	Servidor Público 5	1709699191
Profesional afín al objeto de contratación	Dr. Jaime Alfredo Coronel Almeida	Servidor Público 5	1707041552

De igual manera, en cumplimiento al artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: “En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.”, **DESIGNO** para que intervengan en la Comisión Técnica de Licitación, con voz pero sin voto, a las siguientes personas:

CARGO:	NOMBRE:	CEDULA DE CIUDADANÍA
Director Financiero o su	Mgs. Danny Javier	0927667600



delegado	Rocafuerte de la Cruz	
Director Jurídico o su delegado	Abg. Sara Raquel Valarezo Ortíz	1723686398

Por lo expuesto en líneas precedentes, la Comisión Técnica a más de la elaboración de los pliegos conforme lo señala el artículo 49 de la LOSNCP, deberá llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda; y, demás previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8827-M, de 24 de septiembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo, Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, solicitó al magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, lo siguiente: “(...) su aprobación al presente informe de justificativo para la: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”.

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-STRTA-2020-1057-M, de 25 de septiembre de 2020, el magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) abogo conocimiento y a su vez apruebo el INFORME JUSTIFICANDO LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL MAG A NIVEL NACIONAL, y solicito proceder con el trámite pertinente.”

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8916-M, de 28 de septiembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, “(...) esta Coordinación sugiere que el siguiente servidor actúe como Administrador de las Pólizas que se generen del proceso de contratación en mención:

**Nombres y Apellidos completos:** Santiago Ramiro Hidalgo Flores.

**Número de cédula de ciudadanía/ identidad:** 1709845299.

**Correo Electrónico (Institucional):** [shidalqof@mag.gob.ec](mailto:shidalqof@mag.gob.ec).

**Cargo:** Servidor Público 5.

**Fecha de inicio de funciones:** 01 de julio de 2012.

**Nivel de Educación:** Tercer Nivel.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-STRTA-2020-1061-M, de 28 de septiembre de 2020, el magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales



y Territorios Ancestrales, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) se ACEPTA la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo señalado en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al no existir ningún impedimento de orden legal, DESIGNO, al administrador de pólizas:

*Nombres y Apellidos completos: Santiago Ramiro Hidalgo Flores.*

*Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 1709845299.*

*Correo Electrónico (Institucional): [shidalgof@mag.gob.ec](mailto:shidalgof@mag.gob.ec).*

*Cargo: Servidor Público 5.*

*Fecha de inicio de funciones: 01 de julio de 2012.*

*Nivel de Educación: Tercer Nivel.”;*

**Que,** mediante **“ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”**, de 30 de septiembre de 2020, elaborado por la Sra. Karla Jame, Servidor Público 1, revisado y aprobado por la Dra. Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, del cual se desprende lo siguiente: concluyeron lo siguiente:

#### **“4 ANÁLISIS**

*Una vez elaborado el estudio para la determinación del presupuesto referencial, al calcular cada uno de los valores unitarios de las primas adjudicados, en base a la inflación acumulada a agosto de 2020 (calculadora del SERCOP), en relación con los valores de la prima cotizados por los oferentes, se determina que el valor referencial obtenido del cálculo realizado sobre el histórico, se ajusta a las necesidades institucionales, velando por el manejo efectivo y eficiente de los recursos públicos, de conformidad al siguiente cuadro comparativo:*

RAMOS	ASEGURADORA DEL SUR	HISPANA DE SEGUROS	SEGUROS EQUINOCCIAL	COSTO UNITARIO MAS INFLACIÓN A AGOSTO 2020
	PRIMAS	PRIMAS	PRIMAS	PRIMAS
INCENDIO	\$117.703,34	\$93.861,66	\$84.475,49	\$309.168,31
ROBO Y/O ASALTO	\$1.600,00	\$2.000,00	\$1.900,00	\$95.399,49
EQUIPO ELECTRÓNICO	\$99.926,33	\$150.504,10	\$112.878,07	\$51.274,56
ROTURA DE MAQUINARIA	\$16.526,96	\$16.526,96	\$6.197,61	\$127.569,56
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$1.000,00	\$1.000,00	\$2.500,00	\$3.888,25
DINERO Y VALORES	\$312,00	\$390,00	\$390,00	\$13.156,72
EQUIPO Y MAQUINARIA	\$142.715,34	\$162.949,31	\$142.580,65	\$4.659,04
VEHÍCULOS	\$343.391,82	\$374.211,98	\$344.275,02	\$1.655,92
CASCO BUQUE/MARITIMO	\$7.196,80	\$5.757,44	\$863,62	\$1.552,73
FIDELIDAD	\$2.250,00	\$3.750,00	\$4.500,00	\$1.552,73
VIDA COLECTIVA	\$11.209,73	\$12.048,00	\$15.000,00	\$322,93
<b>PRIMA NETA TOTAL</b>	<b>\$743.832,32</b>	<b>\$822.999,45</b>	<b>\$715.560,46</b>	<b>\$610.200,24</b>

*Analizando los resultados alcanzados, se determina que el presupuesto referencial obtenido para este proceso es de \$610.200,24 (seiscientos diez mil doscientos con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir*



impuestos; y, 12% del IVA; y, al ser este el valor más bajo, es el más conveniente a los intereses institucionales.

## 5 **CONCLUSIÓN**

De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso es el siguiente:

VALOR	JUSTIFICACIÓN
\$610.200,24	<p>El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de: Seiscientos diez mil doscientos con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir impuestos; y, 12% del IVA; y, al ser este el valor mas bajo, es el más conveniente a los intereses institucionales</p> <p><b>La información que ha servido de base para determinar el presupuesto referencial, ha sido verificada por el área requirente; la veracidad de dicha información es responsabilidad de la misma.</b></p>

Que, consta en el expediente los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**, de 30 de septiembre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidor Público 1, revisado y aprobado por la Dra. Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, dentro del cual se detalla la información referente al objeto, justificación, alcance, metodología de trabajo, productos y servicios esperados, obligaciones, plazo, forma de entrega y descripción de las características técnicas del servicio a contratarse, conforme lo determinado en la ley; y a la vez los que suscriben el documento, recomendaron:

*“(...) En base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, se recomienda realizar el procedimiento de Licitación de Seguros para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”;*

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-9042-M, de 30 de septiembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, lo siguiente: “(...)



*aprobar el presupuesto referencial de 610.200,24 (seiscientos diez mil doscientos con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir impuestos y 12% del IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por medio de Licitación de Seguros para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”, con un plazo de 365 días calendario.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-STRTA-2020-1085-M, de 01 de octubre de 2020, el magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, indicó a la María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *en virtud de las facultades legales que me asisten, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, **AUTORIZO** el inicio del proceso de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL” y **APRUEBO** el presupuesto referencial de \$610.200,24 (seiscientos diez mil doscientos con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir impuestos y 12% del IVA.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-9035-M, de 30 de septiembre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, Servidor Público 5, en su calidad de presidenta de la Comisión Técnica, designada mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2020-1040-M, de 23 de septiembre de 2020, convocó a los miembros de la comisión técnica a la primera sesión, en la que se tratará el siguiente orden del día:

- “1.- Verificación del quórum
- 2.- Designación del secretario del procedimiento
- 3.- Verificación de la documentación preparatoria
- 4.- Varios

*La sesión tendrá lugar a las 11h00 del 01 de octubre de 2020, en la sala de sesiones de la Dirección Administrativa (piso 12), por lo que se solicita puntual asistencia.”*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DAJ-2020-0796-M, de 01 de octubre de 2020, la abogada Sara Raquel Valarezo Ortiz, Directora de Asesoría Jurídica, indicó a la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, Servidor Público 5, lo siguiente:

*“De conformidad a lo que establece el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa lo siguiente: “En la comisión técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto,*



el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.”.

Por lo antes expuesto, designo al Abg. Diego Armando Catagña Chuquimarca, servidor de la Dirección de Asesoría Jurídica para que participe como delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica en la Comisión Técnica para la referida contratación.”;

**Que,** mediante Acta Nro. 1, de 01 y 02 de octubre de 2020, denominada **“ACTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, PARA LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**”; suscrita por la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, en su calidad de Presidente, ingeniero Iván Francisco Tapia Villarreal, Delegada del Titular del área requirente, doctor Jaime Alfredo Coronel Almeida, Profesional afín al objeto de contratación, el Director Financiero magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz (actúa con voz sin voto); y, el abogado Diego Catagña Chuquimarca, Delegado de la Dirección Jurídica, (actúa con voz sin voto); de la cual se desprende lo siguiente:

*“Una vez que la comisión técnica ha revisado y realizado los cambios necesarios dentro del término de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**, aprueban el contenido de la misma, por lo cual se recomienda al ordenador de gasto solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública, se publique el aviso de contratación conforme lo dispuesto en el **“ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR POR OTRA”**.”;*

**Que,** consta en el expediente los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**, de 02 de octubre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidor Público 1, revisado y aprobado por la Dra. Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, documento que contiene los cambios efectuados por los miembros de la comisión técnica, mediante acta Nro. 1, descrita en el párrafo precedente,

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-9107-M, de 02 de octubre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, Servidor Público 5, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, solicitó al magíster Juan Antonio López



Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, lo siguiente: “(...) se sirva disponer a quien corresponda, se gestione ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, la Publicación de Aviso de Contratación Pública Prevista, en los términos de las directrices emitidas por el organismo técnico rector en materia de contratación pública.

Para este efecto me permito remitir, el término de referencia revisado, con sus anexos, así como el Acta Nro. 1 de la Sesión de la Comisión “Técnica, efectuada los días 01 y 02 de octubre de 2020, (...)”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-STRTA-2020-1096-M, de 02 de octubre de 2020, el magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “En base a los antecedentes contenidos en el memorando de la referencia y en virtud de las facultades legales que me asisten, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, AUTORIZO a usted gestione ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, la Publicación de Aviso de Contratación Pública Prevista.”;

**Que,** mediante Acta Nro. 2, de 06 de octubre de 2020, denominada “**ACTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN, PARA LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL”**”; suscrita por la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, en su calidad de Presidente, ingeniero Iván Francisco Tapia Villarreal, Delegada del Titular del área requirente, doctor Jaime Alfredo Coronel Almeida, Profesional afín al objeto de contratación, el Director Financiero magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz (actúa con voz sin voto); y, el abogado Diego Catagña Chuquimarca, Delegado de la Dirección Jurídica, (actúa con voz sin voto); de la cual se desprende lo siguiente:

**III. CORRECCIONES AL TÉRMINO DE REFERENCIA:**

Una vez verificado un error de forma en la página 84, en el numeral “**19. MÉTODO DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE**”; en lo que respecta a lo siguiente:

Oferta Económica	<p>El menor costo total de las ofertas (primas netas), tendrá una calificación de 50 (cincuenta puntos), de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><b>(PNMV x CM) / PNCO</b></p> <p><b>PNMV:</b> Prima neta ofertada que represente el menor valor</p> <p><b>CM:</b> Calificación máxima (60 puntos)</p> <p><b>PNCO:</b> Prima neta de cada oferente</p> <p>Se calificará en forma inversamente proporcional utilizando una regla de tres inversa, es decir, a menor prima mayor puntaje.</p>
------------------	---



Q	En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
Q	La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Quedando de la siguiente manera:

Oferta Económica	El menor costo total de las ofertas (primas netas), tendrá una calificación de 50 (cincuenta puntos), de acuerdo con lo siguiente:
	Se calificará en orden de prelación, es decir a la oferta cuyo monto en la prima neta total sea la más baja, se le otorgará el puntaje máximo de 50 puntos, a las demás ofertas se les restará un punto considerando el incremento en relación al primer prelanter.

lado la comisión técnica resuelve desglosar el siguiente texto, en la "PÓLIZA DE VIDA EN GRUPO":

**MUERTE POR ACCIDENTE**

En caso de que la muerte accidental ocurra deberá el asegurado percibir \$ 4.000,00, dólares, adicionales como indemnización adicional a la muerte por cualquier causa, el cual contempla la cobertura de \$8.000,00.

E incluir en la tabla de coberturas lo siguiente:

Muerte por accidente	4,000.00
----------------------	----------

Que, consta en el expediente los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL", de 06 de octubre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidor Público 1, revisado y aprobado por la Dra. Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, documento que contiene los cambios efectuados por los miembros de la comisión técnica, mediante acta Nro. 2, descrita en el párrafo precedente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-9177-M, de 06 de octubre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, Servidor Público 5, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, solicitó al magíster Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, lo siguiente: "(...) con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el "ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS



*POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA”, considerando el presupuesto referencial del presente procedimiento y su alcance, como Presidenta de la Comisión Técnica, me permito solicitar a usted, en calidad de ordenador de gasto, se sirva disponer a quien corresponda, se gestione ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, la Publicación de Aviso de Contratación Pública Prevista, en los términos de las directrices emitidas por el organismo técnico rector en materia de contratación pública.*

*Para este efecto, me permito remitir, el término de referencia con los cambios constantes en el Acta Nro. 2 de la Sesión de la Comisión Técnica, (...);*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2020-1109-M, de 06 de octubre de 2020, el magister Juan Antonio López Cordero, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, indico a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Por lo expuesto en líneas precedentes, y en virtud de las facultades legales que me asisten en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019, **AUTORIZO** a usted gestionar ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de aviso de contratación pública prevista, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el “ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. MAG-CGAF-2020-1009-M, de 07 de octubre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la señora economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: *“la publicación del “Aviso de Contratación Pública Prevista”, en la página WEB establecida para este efecto, (...)”*

*“Para este efecto, me permito remitir, el término de referencia debidamente legalizado, con sus respectivos anexos, documentación disponible en el siguiente enlace:*

*[https://drive.google.com/drive/folders/1tN5RKi31iRviankoXSJp503V21wf\\_ohN?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1tN5RKi31iRviankoXSJp503V21wf_ohN?usp=sharing)*

*Esta solicitud la realizo en calidad de delegado de la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, conforme a las competencias establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 013, del 04 de febrero de 2019.”*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, en concordancia con la delegación concedida mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros, signado con código Nro. LICS-MAG-001-2020, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO**



**ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL.”;** con un presupuesto referencial de USD\$ \$.610.200,24 (seiscientos diez mil doscientos dólares, con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la adjudicación.

**Artículo 2.- APROBAR** el pliego precontractual elaborado por los miembros de la Comisión Técnica, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios realizados por la Unidad de Gestión de Adquisiciones, perteneciente a la Dirección Administrativa, para el procedimiento de Licitación de Seguros, signado con código Nro. LICIS-MAG-001-2020, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS; VEHÍCULOS; FIDELIDAD; ROBO; EQUIPO ELECTRÓNICO; RESPONSABILIDAD CIVIL; MARÍTIMO; DINERO Y VALORES; EQUIPO Y MAQUINARIA; ROTURA DE MAQUINARIA; DE VIDA EN GRUPO, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A NIVEL NACIONAL.”.**

**Artículo 3.- DISPONER** a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública perteneciente a la Dirección Administrativa, proceda a la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **16 OCT. 2020**



Revista digitalmente por:  
**JUAN ANTONIO  
LOPEZ CORDERO**

Mgs. Juan Antonio López Cordero  
**Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales**

